

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2015.-  
DECRETO ALC. N° 490/2015.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.654/14 de 05 de Diciembre de 2014; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 090/14, denominada "**Construcción Sede Club Deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio**", ID 3447-287-LP14; Acta de Apertura de 07 de Enero de 2015; Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 22 de Enero de 2015 remitido por Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA LTDA.**; Decreto Alcaldicio N° 235/2015 de 28 de Enero de 2015 que adjudica y aprueba la ejecución de las obras de Propuesta Pública N° 090/14, denominada "**Construcción Sede Club Deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio**", ID 3447-287-LP14; Contrato de Ejecución de Obra denominada "**Construcción Sede Club Deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio**" suscrito el 04 de Febrero de 2015.



**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, denominado "**Construcción Sede Club Deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio**", ID 3447-287-LP14, suscrito el 04 de Febrero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$79.756.512.- (setenta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos doce pesos)**, Impuestos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (Noventa) días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno, y **45 (Cuarenta y cinco) días corridos** adicionales para la entrega del expediente de obras.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la suma única y total de **\$79.756.512.- (setenta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos doce pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta **Aplicación de Fondos N° 114-05-020-044** del Sector Municipal.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Sede Club Deportivo Última Esperanza, Alto Hospicio**", al Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**  
Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WD/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DOM

Encargado Portal